



# Estados Unidos Mexicanos

## Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

1

Clave Única de Registro de Población

2

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

MICHOACAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

SAHUAYO

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
			3

### Datos de la Persona Registrada

HUGO

Nombre(s):

GOMEZ

Primer Apellido:

AVILA

Segundo Apellido:

4

21/10/1959

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

MICHOACAN DE OCAMPO

Lugar de Nacimiento:

### Datos de Filiación de la Persona Registrada

5

Nombre(s):

5

Primer Apellido:

5

Segundo Apellido:

5

Nacionalidad:

CURP:

6

Nombre(s):

6

Primer Apellido:

6

Segundo Apellido:

6

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts. 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 fs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 28 y 34 del Regl. de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scra. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 30 días del mes de Septiembre de 2019. Doy fe

Firma Electrónica:

7

FD 98 SD US MT AY MU HN TH 1W BZ Aw IE RV RD 98 R0 8N RV ps OV ZJ TE F8 MT E2 MD 02 MD AW MT ES NT KW MT EX MJ BR TX WY MS BK ZS RV Y3 R1 Y6 JI IG RH DE5 NT IS TU ID SE 98 00 FO IE HF IE 9D QU TQ XU DW X5 F5 51 00 W=

Código QR

9

Código de Verificación

8

DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE MICHOACÁN

LIC. TERESA RUIZ VALENCIA

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMo/> ConsultarFoto.jsp, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descargue una aplicación para lectura del código QR.

- 1. ELIMINADO:** Dos renglones. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.G.T.A.I.P.), 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.F.T.A.I.P.) y, el Trigésimo Octavo, fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se trata del identificador electrónico que es la serie numérica para el control y diferenciación de las impresiones de cada formato, asignado electrónicamente por el RENAPO que puede verificarse a través de una liga electrónica que redirecciona a diversos datos personales del registrado tales como el sexo, la CURP, datos de afiliación, etcétera, por tanto, debe protegerse.
- 2. ELIMINADO:** Un renglón. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.G.T.A.I.P.), 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.F.T.A.I.P.) y, el Trigésimo Octavo, fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se trata del CURP que se integra con datos personales que sólo conciernen al particular aspirante y lo distinguen plenamente del resto de los habitantes del país, por lo que es confidencial.
- 3. ELIMINADO:** Un renglón. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.G.T.A.I.P.), 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.F.T.A.I.P.) y, el Trigésimo Octavo, fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se protegen los datos de clasificación en el libro de actas de la Oficina del Registro Civil porque con ellos puede ser identificado o identificable el aspirante.
- 4. ELIMINADO:** Un rectángulo. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.G.T.A.I.P.), 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.F.T.A.I.P.) y, el Trigésimo Octavo, fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se protege la precisión del sexo/género del aspirante porque es el conjunto de características biológicas y fisiológicas que distingue a hombres y mujeres, concatenados a los rasgos primarios de una persona identificada o identificable.
- 5. ELIMINADO:** Cuatro rectángulos. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.G.T.A.I.P.), 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.F.T.A.I.P.) y, el Trigésimo Octavo, fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se protege el nombre y apellidos del

progenitor del aspirante y su nacionalidad, por lo que es información del ámbito privado de terceros considerada confidencial porque corresponde a personas identificadas e identificables, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad y su nombre no es objeto de escrutinio público.

**6. ELIMINADO:** Cuatro rectángulos. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.G.T.A.I.P.), 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.F.T.A.I.P.) y, el Trigésimo Octavo, fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se protege el nombre y apellidos de la progenitora del aspirante y su nacionalidad, por lo que es información del ámbito privado de terceros considerada confidencial porque corresponde a personas identificadas e identificables, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad y su nombre no es objeto de escrutinio público.

**7. ELIMINADO:** Un cuadro grande. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.G.T.A.I.P.), 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.F.T.A.I.P.) y, el Trigésimo Octavo, fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se protege el código bidimensional QR que contiene información encriptada que al leerse con un dispositivo electrónico remite a diversa información confidencial.

**8. ELIMINADO:** Dos renglones. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.G.T.A.I.P.), 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.F.T.A.I.P.) y, el Trigésimo Octavo, fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se protege el código de verificación que es una serie numérica para verificar la autenticidad de los datos contenidos, asignado electrónicamente por la RENAPO que al leerse con un dispositivo electrónico remite a la CURP que es información confidencial.

**9. ELIMINADO:** Un cuadro pequeño. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.G.T.A.I.P.), 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.F.T.A.I.P.) y, el Trigésimo Octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se protege el código QR, que almacena información del acta en un matriz de puntos y permite verificar la autenticidad de los datos asignados por la RENAPO que redirecciona a diversos datos personales como sexo, CURP, datos de filiación y puede descifrarse a través de una aplicación para dispositivo móvil.